



ACTA UT 01/2015

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ACTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Siendo las 13:00 trece horas del 09 nueve de julio de 2015 dos mil quince, en las oficinas de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, ubicadas en Avenida Circunvalación Agustín Yáñez número 2343 dos mil trescientos cuarenta y tres, colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, y de conformidad con los artículos 27 punto 1, 29 punto 2, 30 punto 1, fracción IV y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 12, fracción II, inciso f), del Reglamento en la materia y los lineamientos TERCERO, CUARTO, QUINTO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO TERCERO de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada, publicados el 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", se reunieron los ciudadanos David Cabrera Hermosillo, Procurador Estatal de Protección al Ambiente, Edgar Rafael García Reséndez, Director Jurídico y de Procedimientos Ambientales y Víctor Álvaro Correa Torres Director de Inspección y Vigilancia Ambiental quien tiene funciones de control interno, todos adscritos a esta Procuraduría, de acuerdo con la propuesta del siguiente orden del día:

- I. Confirmación de asistencia y quórum para sesionar.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Análisis y en su caso la aprobación de la actualización del ACTA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE 01/2012 a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 1. Acto seguido, el Licenciado David Cabrera Hermosillo, solicita al Secretario del Comité verifique la asistencia de las personas mencionadas y si se cuenta con el quórum necesario para sesionar, a lo que se hace constar que se encuentran presentes los tres integrantes de dicho Comité, por lo que se cuenta con el quórum necesario para sesionar.
 2. En ese sentido, se declara formalmente instalado el Comité para el desahogo de la sesión prevista para el día en que se actúa y se solicita al Secretario se someta a consideración de los miembros la aprobación del orden del día.

Una vez consultados los integrantes del Comité SE APRUEBA el orden del día.





En ese sentido, el Presidente del Comité solicita al Secretario lleve a cabo el desahogo del orden del día aprobado el cual fue del tenor siguiente:

3. Se somete al análisis de la actualización del ACTA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE 01/2012
4. Una vez analizados el documento antes referido por los miembros del Comité se tienen como aprobados por UNANIMIDAD de votos.

Por tanto, se hace constar como punto de acuerdo el siguiente:

Primero: Se aprueba la actualización del Acta de Reserva 01/2012 relativa a la clasificación de los Procedimientos Jurídico Administrativos que en materia ambiental que se derivan de las visitas de inspección y vigilancia contemplados en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente dentro de su Título Sexto, Capítulo I, Medidas de Control y Seguridad y Sanciones, Capítulo II del Procedimiento de Inspección y Vigilancia, Capítulo III, de las Medidas de Seguridad, Capítulo IV, de las Sanciones Administrativas, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada, publicados el 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", que deberán observar los sujetos obligados, reserva que se mantendrá vigente 06 seis años o hasta que se concluya el procedimiento jurídico administrativo en materia ambiental con la correspondiente resolución, se agoten los plazos legales jurisdiccionales para la impugnación de dichas resoluciones y que hayan causado estado, por lo cual se anexa a la presente acta el listado correspondiente a los procedimientos administrativos precitados.

Segundo: Se aprueba por unanimidad de votos la integración de la justificación de prueba de daño a todas y cada una de las respuestas a las solicitudes de información en las que la información solicitada sea clasificada como reservada, misma que versa de la siguiente manera:

"Es importante señalar que los principios rectores de los procedimientos administrativos son, entre otros: la buena fe, legalidad, debido proceso, audiencia y defensa, presunción de inocencia; siendo de orden público e interés general que dichos principios sean observados y salvaguardados por la autoridad a efecto de no menoscabar la esfera jurídica de las partes que intervienen en dichos procedimientos hasta en tanto no se emita una resolución definitiva que refleje la verdad jurídica de la cuestión planteada en

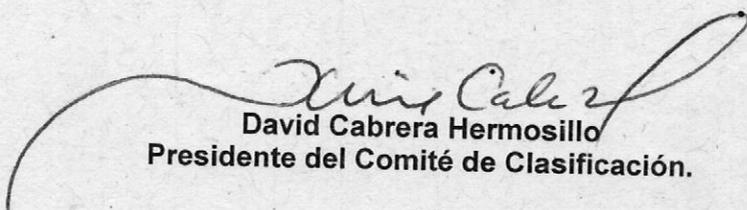




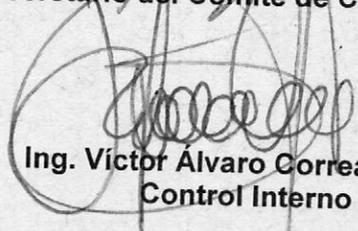
un procedimiento seguido en forma de juicio en donde han sido observadas todas las formalidades referidas en la Carta Magna. -----

Por otro lado, la posibilidad de que al rendir la información contenida en un procedimiento administrativo activo –reservado por ley- y que ello afecte la objetividad procesal, el honor o prestigio del visitado, o permita la variación de hechos y circunstancias contenidas en dichas actuaciones con el ánimo de favorecer a las partes o a terceros, genera mayor perjuicio que el interés público de conocer la información en las diversas etapas de dicho procedimiento, en consecuencia, la reserva de dicho procedimiento estará vigente hasta en tanto no se concluya en forma definitiva y hayan causado estado. -----

Sin otro asunto que tratar por el momento, se da por concluida la presente reunión, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 19 diecinueve de junio de 2015 dos mil quince, firmando este documento quienes en ella intervinieron.


David Cabrera Hermosillo
Presidente del Comité de Clasificación.


Mtro. Edgar Rafael García Reséndez
Secretario del Comité de Clasificación


Ing. Víctor Alvaro Correa Torres
Control Interno

ERGR/LOC

